

RESOLUCIÓN N° 69/2025 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO LOTE N° 28 DE LA MANZANA “U”, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1094-28, FINCA N° 10.326, UBICADO SOBRE LA CALLE LOS GILGUEROS C/ LAS ORQUÍDEAS DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

VISTO:

El Expediente N° 9848/2022, presentado por la Sra. Laide Carolina Fernández Ortigoza, a través del cual solicita el arrendamiento de un inmueble municipal ubicado sobre la calle Los Gilgueros c/ Las Orquídeas del barrio Virgen de los Remedios de la ciudad de San Lorenzo; y,-----

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de la solicitud realizada por la Sra. Laide Carolina Fernández Ortigoza, la Comisión Asesora de Legislación elaboró el Dictamen N° 040/2025, el cual se basa en las siguientes consideraciones:

Que, la Dirección General de Catastro - Dirección de Cartografía de la Municipalidad de San Lorenzo en su Informe Técnico N° 001, de fecha 21 de octubre de 2024, manifiesta cuanto sigue: Conforme a la solicitud de la recurrente, respecto al arrendamiento de un inmueble municipal ubicado sobre la calle Los Gilgueros c/ Las Orquídeas del barrio Virgen de los Remedios de la ciudad de San Lorenzo; se informa que el inmueble en cuestión corresponde a un predio municipal destinado para Edificios Públicos, inscripto en la Dirección General de los Registros Públicos como Finca N° 10.326, que obra en archivos de la institución. El inmueble solicitado está identificado como lote N° 28 de la Manzana U, con Cta. Cte. Ctral. N° 27-1094-28, en el plano de loteamiento aprobado por Resolución Municipal N° 46/1974, propiedad de la Sra. Stella Franco.

Que, sigue manifestando en el informe de referencia: Se constituyeron en el lugar en fecha 20 de mayo de 2024 funcionarios de la Asesoría Jurídica y de la Dirección de Catastro, a fin de determinar la veracidad de los datos personales del solicitante y así también de las dimensiones y linderos de la ocupación, cuya acta de verificación se encuentra anexado al expediente - Superficie según cálculo: 360,00 m2.

Que, mal respecto obra Acta de Verificación de fecha 20 de mayo de 2024, en el cual dejan constancia que fueron atendidos por la Sra. Laide Carolina Fernández, la misma manifestó estar ocupando el inmueble hace 14 años. En el lugar constataron que existe una construcción de material cocido de buena calidad.

Que, la Asesoría Jurídica de la Institución en su Dictamen D.A.J. N° 026/2024 expresa que en consecuencia y atento a los informes obrantes es parecer de la misma hacer lugar a lo solicitado por la recurrente.

RESOLUCIÓN N° 69/2025 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO LOTE N° 28 DE LA MANZANA “U”, CON CTA. CTE. CTRL. N° 27-1094-28, FINCA N° 10.326, UBICADO SOBRE LA CALLE LOS GILGUEROS C/ LAS ORQUÍDEAS DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

Que, la Ordenanza N° 21/2021 “Por la cual se unifican las ordenanzas que reglamentan el uso, usufructo y venta de tierras municipales en el municipio de San Lorenzo”, establece en el artículo 15°: La solicitud de arrendamiento o uso, deberá presentarse dirigida a la Intendencia Municipal, acompañado de los siguientes recaudos:

- a.- Certificado de antecedente Policial
- b.- Certificado de Vida y Residencia, expedida por la Comisaría Local.
- c.- Certificado de no poseer Bienes y Raíces, expedido por la Dirección General de Registros Públicos.
- d.- Certificado de nacimiento del solicitante e hijos
- e.- Croquis de ubicación exacta, indicando la ubicación del predio
- f.- Fotocopia de Cédula de Identidad Civil del solicitante

Que, obra Dictamen de la Asesoría Jurídica de la Junta Municipal N° 020/2025. (sic)-----

Que, la plenaria aprobó por mayoría el Dictamen N° 40/2025, emanado de la Comisión Asesora de Legislación, el cual recomienda autorizar a la Intendencia Municipal a iniciar ante el Congreso Nacional los trámites de desafectación del inmueble municipal en cuestión.-----

POR TANTO, LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO REUNIDA EN CONCEJO:

RESUELVE:

ART. 1°) AUTORIZAR a la Intendencia Municipal a iniciar ante el Congreso Nacional los trámites de desafectación del inmueble municipal identificado como Lote N° 28 de la Manzana “U”, con Cta. Cte. Ctrl. N° 27-1094-28, Finca N° 10.326, ubicado sobre la calle Los Gilgueros c/ Las Orquídeas del barrio Virgen de los Remedios del Distrito de San Lorenzo, con una superficie según cálculo de: 360,00 m².-----

ART. 2°) ENCARGAR al Ejecutivo Municipal que previamente solicite a la recurrente la actualización de los documentos requeridos en la Ordenanza N° 21/2021, los cuales son citados a continuación: Certificado de Antecedente Policial; Certificado de Vida y Residencia, expedido por la comisaría local; Certificado de No Poseer Bienes Raíces, expedido por la Dirección General de los Registros Públicos.-----

RESOLUCIÓN N° 69/2025 (SESENTA Y NUEVE BARRA DOS MIL VEINTICINCO)

“POR LA CUAL SE AUTORIZA A LA INTENDENCIA MUNICIPAL A INICIAR ANTE EL CONGRESO NACIONAL LOS TRÁMITES DE DESAFECTACIÓN DEL INMUEBLE MUNICIPAL IDENTIFICADO COMO LOTE N° 28 DE LA MANZANA “U”, CON CTA. CTE. CTRAL. N° 27-1094-28, FINCA N° 10.326, UBICADO SOBRE LA CALLE LOS GILGUEROS C/ LAS ORQUÍDEAS DEL BARRIO VIRGEN DE LOS REMEDIOS DEL DISTRITO DE SAN LORENZO”-----

ART. 3°) COMUNICAR a la Intendencia Municipal, a quienes corresponda, y cumplido, archivar.-----

DADA EN LA SALA DE SESIONES DE LA JUNTA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS DIECINUEVE DÍAS DEL MES DE MARZO DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----

LIC. ABG. MARÍA O. OVELAR V.
SECRETARIA GENERAL
JUNTA MUNICIPAL

LIC. HERNÁN LIDIO DOMÍNGUEZ FERRÁS
PRESIDENTE
JUNTA MUNICIPAL



TENGASE POR RESOLUCION MUNICIPAL, COMUNIQUESE, PUBLIQUESE, REMITASE COPIA A LOS ORGANISMOS CORRESPONDIENTE Y CUMPLIDO ARCHÍVESE.-----

DADA EN LA SALA DE INTENDENCIA MUNICIPAL DE LA CIUDAD DE SAN LORENZO, A LOS UN DIAS DEL MES DE ABRIL DEL AÑO DOS MIL VEINTICINCO.-----



ABG. SANTIAGO ROJAS LÓPEZ
Secretario General



LIC. FELIPE SALOMÓN CASOLA
Intendente Municipal